

con cargo al plan, siendo la última de ellas de fecha 30 de noviembre, contra las cuales se abonarán las cantidades pendientes correspondientes con cargo al ejercicio corriente.

En el supuesto de que, por parte de la Comunidad Autónoma, no se justifique la totalidad del crédito anticipado, conforme a lo previsto en esta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

2. Se mantiene lo señalado en la «addenda» y referido a la cláusula cuarta del Convenio, relativa al acceso a los Fondos de Cohesión, lo siguiente:

«Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el Fondo de Cohesión se entenderá condicionado a la programación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Finalmente, el contenido del Convenio se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1997 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.»

3. Se adiciona a la cláusula séptima del Convenio, relativa a la Comisión Bilateral de Seguimiento, lo siguiente:

«La Junta de Residuos informará periódicamente al Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con el esquema que se establezca por la Comisión de Seguimiento del Convenio.»

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente y Presidente de la Junta de Residuos de la Generalidad de Cataluña, Joan Ignasi Puigdollers i Noblom.

ANEXO II

Actuaciones programadas para el año 1997, a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Cataluña

Redacción del proyecto de Lliça d'Avall (Cliper Oil).
Redacción del proyecto de Lliça d'Avall (BPQ).
Redacción del proyecto de Prat de Llobregat.
Redacción del proyecto de Sant Fost de Campsentelles.
Redacción del proyecto de Granyanella (Teresin).
Redacción del proyecto de Balaguer (Eppic).
Redacción del proyecto de Sant Julià de Llor.

Total año 1997: 380.000.000 de pesetas.

747

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la «addenda» al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II).

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 31 de octubre de 1997, la «addenda» al Convenio de colaboración sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha «addenda», que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

«Addenda» al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II)

Madrid, 31 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don Eduardo Alvarado Corrales, Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN

Con fecha 26 de abril de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 1995, se firmó la «addenda» al Convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a vivienda y urbanismo, así como las competencias de obras públicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de establecer el marco para las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 1997 y fijar el programa de inversiones en esta materia, por ambas partes firmantes del Convenio se establecen las siguientes cláusulas adicionales a las ya convenidas.

CLÁUSULAS

Primera.—*Actualización del programa de actuaciones.*

Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes a 1995, se actualizan dichos anexos para 1997, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda.—*Financiación de las actuaciones para 1997.*

Se adiciona a la cláusula segunda del Convenio, relativa a la financiación, lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio de 1997, asciende a la cantidad de 28.000.000 de pesetas, según el desglose que figura en el anexo II.»

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Eduardo Alvarado Corrales.

ANEXO II

Actuaciones programadas para el año 1997, a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Extremadura

Redacción de los proyectos de recuperación de suelos de:

Casar de Cáceres.

Total año 1997: 76.000.000 de pesetas.